

DECRETO N° **251**  
TEMUCO, **25 ENE 2023**

**VISTOS:**

1. El presupuesto de gasto del municipio, para el año 2023, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N°183 de fecha 20 de enero del 2023, que aprueba Oficina Programa de Niñez y Juventud.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de ejecutar actividades lúdicas y entretenidas para todos los niños y niñas del sector Fundo del Carmen, en el marco del aniversario de la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese la ejecución de las actividades de la Oficina Programa de Niñez y Juventud, la cual se realizará según el siguiente detalle:

<b>Nombre de la Actividad</b>	Verano de la Niñez
A quienes va dirigido	Niños y niñas del sector Fundo del Carmen de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas, mediante actividades lúdicas y recreativas, para toda la comunidad del sector Fundo del Carmen de Temuco.
Objetivo Especifico de la Actividad	Realizar Fiesta Verano de la Niñez, con la participación de los niños y niñas del sector Fundo del Carmen de Temuco.
Fecha de la Actividad	Sábado 11 y domingo 12 de febrero de 2023
Cobertura estimada	1000 personas aprox.
Lugar	Plazoleta ubicada en la intersección de calle Los Escritores con calle Los Músicos. -Todos los espacios están sujetos a modificaciones por condiciones climáticas y/o disponibilidad de espacio.-
Gasto Programado	\$6.000.000- (seis millones de pesos) Pulseras de difusión y control Juegos Amplificación/ musicalización Seguridad.

	Centro de costo 14.07.05 Ítem. 22.08.011.004
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico día la actividad.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$6.000.000.- al centro de costos 14.07.05 Oficina Programa de Niñez y Juventud, Ítem de gasto 22.08.011.004 Eventos Programas.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutores responsables de la supervisión al funcionario Sr. Jorge Jaramillo Hott, profesional, contrata, grado 8, perteneciente al Departamento de Programas Sociales y a la funcionaria Sra. Daniela Alarcón Ojeda, profesional, planta, grado 11, perteneciente a la Oficina Programa de Niñez y Juventud.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL




**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





**MTM/JCL/UJH/DAO**  
**Distribución:**

- DIDECO.
- Departamento de programas sociales
- Oficina de La Niñez y Juventud
- Oficina de Partes.